



**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 0 8 2**

**3 1 MAR 2016**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

**REF. :AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMA HIDROPACK.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/97 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por solicitud de compra N° 17.569 de fecha 28 de enero de 2016, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la contratación de la reposición, reparación y mantenimiento de sistema hidropack de las diferentes Unidades educativas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (tramo de 1.000 a 2.000 UTM).

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

4.- Que, el servicio requerido con las especificaciones técnicas solicitadas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**RESUELVO:**

1º.- Autorízase el procedimiento de contratación de la reposición, reparación y mantención de sistema hidropack de las diferentes Unidades educativas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMA HIDROPACK DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01.**

**ID: 1572-16-LP16**

**Servicio de reposición, reparación y mantención de sistema hidropack**

**Responsable de esta licitación:** JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Junji XV Región de Arica y Parinacota

**Productos o servicios**

1. Mantenimiento o reparación de sistemas de fontanería, gasfitería Cod: 72102304	1 Global
Se considera la reparación y mantenimiento de 11 sistemas de hidropack de jardines infantiles JUNJI de Arica. Ver, completar y adjuntar debidamente firmados por el representante legal de la empresa, los Anexos 1, 3, 6, 7 y 8.	

**Contenido de las bases**

1. Características de la licitación	6. Criterios de evaluación
2. Organismo demandante	7. Montos y duración del contrato
3. Etapas y plazos	8. Garantías requeridas
4. Antecedentes para incluir en la oferta	9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado	

**1. Características de la licitación**

Nombre de la licitación: Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack

Descripción: Contratar el servicio de reparación, reposición y mantención de bombas de hidropack y equipo hidro neumático, reposición de tablero eléctrico, incluyendo la mantención total de todos los artefactos, aparatos, piezas y estanques de acumulación de agua, reparaciones, impermeabilización, pintura, pruebas, entre otros. SC 17.569

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría



**Publicidad de ofertas técnicas:**

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

**2. Organismo demandante**

Razón social: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Unidad de compra: Junji - XV Región - Arica

R.U.T.:70.072.600-2

Dirección: Av. 18 de septiembre N° 1949

Comuna: Arica

Región en que se genera la licitación: XV Región de Arica y Parinacota

**3. Etapas y plazos**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley N° 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los ocho (8) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ] de la resolución que llama a licitación
VISITA A TERRENO	Los interesados deberán presentarse el cuarto (4º) día posterior a la publicación de la licitación, a las 9:30 hrs. en la Dirección Regional de JUNJI, Ubicada en la AV. 18 de septiembre 1949, Arica, en la Sub dirección de Cobertura e Infraestructura.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los tres (3) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Cierre de recepción de ofertas	En veinte (20) días, contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ], se procederá en forma inmediata a la apertura electrónica de las ofertas. La comisión de apertura informara en portal Mercado Publico dentro de 48 horas posteriores a la apertura electrónica, las ofertas que han sido aceptadas y las rechazadas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la apertura electrónica de ofertas.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ].
Suscripción del Contrato	En el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley N° 19.886.



#### **4. Antecedentes para incluir en la oferta**

##### **Documentos Administrativos**

1.- No podrán participar aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha del respectivo proceso. No podrán participar aquellos oferentes a los cuales les afecten las causales señaladas en el inciso 1° artículo 4° de la Ley 19.886 de 2003 2.- Ser persona Natural o Jurídica que emita facturas (Contribuyente de 1° Categoría) 3.- El oferente deberá adjuntar "DECLARACION JURADA SIMPLE (Para ofertar)", ANEXO 3, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, Anexo 1. 4.- No se requiere ingresar el Anexo 4 "Metodología de Evaluación de Ofertas", porque es de carácter informativo y complementa las bases administrativas.

2.- Aquellos oferentes que presenten su propuesta como Unión Temporal de Proveedores, deberán ingresar el documento (público o privado) que declare dicha unión, y que además, nombra a un Apoderado

---

##### **Documentos Técnicos**

1.- El oferente deberá completar y adjuntar el Anexo N° 6 "Nómina de Contratos de obras similares últimos 5 años" y Anexo N°8 "Funcionarios capacitados en los últimos 2 años"

---

##### **Documentos Económicos**

1.- La oferta económica deberá ser ingresada en la plataforma electrónica de Mercado público, bajo la modalidad de SUMA ALZADA, flete incluido, en pesos moneda corriente nacional, en VALORES NETOS sin incluir impuesto, de manera tal que, por el precio ofrecido considerará cada uno de los bienes o servicios individualizados en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos y Anexo N° 7 "Oferta económica".

#### **5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado**

##### **Persona natural**

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).



### Persona jurídica

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

### 6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 oferta económica	Oferta económica (45%) El oferente que posea el menor precio de oferta obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula: Puntaje máximo 10 puntos Precio indicado en la oferta económica y oferta (Anexo 7 obligatorio) Puntaje Obtenido = Menor precio x 10 Precio ofertado Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja	45%
2 Plazo Ejecución de las Obras	Puntaje Obtenido= $10 - \frac{Te - Ti}{Ti} \times 10$ Te Donde: Ti : Plazo de ejecución más corto Te : Plazo ejecución a evaluar Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula propuesta de menor plazo de ejecución de las obras	25%
3 Personal Capacitado durante los últimos 2 años	Se consideraran el personal capacitado durante los dos últimos años, según tabla adjunta: Puntaje máximo 10 puntos Planilla que certifique N° total de funcionarios contratados con nómina de funcionarios capacitados (Anexo 8 obligatorio) % de funcionarios capacitados en los últimos 2 años	5%



	Puntaje Asignado 10% o más 10 5% a 9% 5 0% a 4% 2 Puntaje específico será asignado según rangos determinados en tabla adjunta	
4 Experiencia del oferente	El oferente que posea el mayor N° de ejecución de obras o similares entre los años 2011 al 2015 obtendrá nota 10, el resto será calificado por la siguiente fórmula: Puntaje Obtenido = N° de obras similares x 10. Mayor N° de Obras similares Acreditar con certificados firmados, timbrados y entregados por los clientes anteriores que avalen las obras o similares realizadas por oferente en los últimos 5 años. (Anexo G de carácter obligatorio)	20%
5 Cumplimiento de requisitos formales	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.	5%

#### 7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Monto estimado del contrato:	\$54.000.000
Fuente de financiamiento:	Junta nacional de Jardines Infantiles P01
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Tiempo del Contrato	90 Días
Plazos de pago:	a 30 días
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Mauricio Lillo Belaúnde
e-mail de responsable de pago:	mlillo@junji.cl
Nombre de responsable de contrato:	Luis Campillay Zamora



e-mail de responsable de contrato: [lcampillay@junji.cl](mailto:lcampillay@junji.cl)

Teléfono de responsable del contrato: 56-58-2578713-

Prohibición de subcontratación: Se permite subcontratación

#### 8. Garantías requeridas

##### Garantías de Seriedad de Ofertas

<b>Beneficiario:</b>	Junta Nacional de Jardines Infantiles R.U.T.:70.072.600-2
<b>Fecha de vencimiento:</b>	30-08-2016
<b>Monto:</b>	\$150.000 Peso Chileno
<b>Descripción:</b>	Documento de garantía a la Vista Fija e Irrevocable por seriedad de la oferta, A favor de: Junta Nacional de Jardines Infantiles Rut: 70.072.600-2 y tomada por: Indicar razón social y Rut del oferente. La garantía deberá ser entregada hasta el día y hora de cierre de la licitación en la Oficina de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), ubicada en Avenida 18 de septiembre N° 1949, Dirección Regional, Arica. La fecha de vencimiento indicada es referencial y deberá ser igual a la fecha de vigencia de la cotización (90 días corridos) a partir de la fecha de cierre de la licitación. (Anexo N° 1)
<b>Glosa:</b>	"Para Garantizar la seriedad de la oferta Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack, ID:1572-16-LP16"
<b>Forma y oportunidad de restitución:</b>	Será restituida, al proponente adjudicado una vez recepcionada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y para los proponentes no adjudicados será devuelta, dentro de los 30 días hábiles siguientes de la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación de la licitación. La solicitud de devolución de la garantía debe hacerse a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Sub dirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, fono de referencia 58-2578719, e-mail: <a href="mailto:mllilo@junji.cl">mllilo@junji.cl</a>

##### Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

<b>Beneficiario:</b>	Junta Nacional de Jardines Infantiles
<b>Fecha de vencimiento:</b>	31-12-2016
<b>Monto:</b>	10 %



<b>Descripción:</b>	Documento de garantía a la vista fija e irrevocable, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, por el 10% del monto total del contrato. A favor de: Junta Nacional de Jardines Infantiles Rut: 70.072.600-2 y tomada por: indicar razón social y Rut del oferente. La garantía deberá ser entregada junto a los documentos para la oficialización del contrato, en un plazo no superior a diez días hábiles, en la Oficina de Partes de la JUNJI ubicada en Avenida 18 de septiembre N° 1949, Dirección Regional, Arica; de lunes a viernes desde las 8:30 a 15:00 horas, a partir de la notificación del acto administrativo que oficializa el resultado de la adjudicación, en caso contrario, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación. La fecha de vencimiento indicada es referencial y dependerá de la fecha de suscripción, el plazo de vigencia del contrato más un plazo adicional de 60 días hábiles. (Anexo N° 2)
<b>Glosa:</b>	"Para garantizar la buena ejecución y fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales de la Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack, ID: 1572-16-LP16".
<b>Forma y oportunidad de restitución:</b>	Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

## 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

### FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no estarán sujetas a condición alguna. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la mesa de ayuda del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fono 6007000600, para obtener información precisa que le permita ingresar sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de compras públicas. Caso en el cual los proveedores deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado a nombre de la JUNJI señalando el nombre de la licitación. La documentación deberá entregarse en la oficinas de Partes de la Dirección regional, ubicada en Avenida 18 de septiembre N° 1949, Arica, en el siguiente horario: 8:30 hrs a 15:00 hrs. El plazo para presentar las ofertas fuera del sistema de información será de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la DCCP.





## **INHABILIDADES**

### **A. PARA OFERTAR**

No podrán participar aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, según lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 4° de la ley N°19.886.

### **B. PARA CONTRATAR**

No podrán celebrar contrato administrativo con la JUNJI los proveedores adjudicados, que se encuentren afectos a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del artículo 4 de la ley 19.886 y artículo 8 y 10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

En el momento en que el proveedor oferta en la plataforma de mercadopúblico, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, pacto de integridad, garantías, etc.) dispuestas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública.

### **CONSULTAS Y RESPUESTAS**

Las consultas respecto a la Licitación, se deberán hacer solamente a través del Portal de Mercado público, desde la fecha de publicación de las bases hasta la hora del día señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos". Las consultas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, y deben ser pertinentes al proceso de licitación. Las respuestas a las consultas se publicarán en el portal Mercado público en la fecha señalada en el punto N°3 "Etapas y Plazos". Las respuestas ingresadas a través del foro de la plataforma electrónica se entenderán parte de las presentes bases administrativas.

### **ACLARACIÓN DE BASES**

Los oferentes podrán formular preguntas sobre aclaraciones de las bases referidas a puntos dudosos o contradictorios de carácter técnico de la licitación, en el periodo señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos". La JUNJI dará respuesta en el plazo indicado en el punto N° 3 "Etapas y Plazos", aplicándose en todo lo demás lo establecido en el artículo 27 en el Decreto N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

### **MODIFICACIÓN A LAS BASES**

La JUNJI podrá modificar las bases, sus anexos y documentos que integran sus anexos a través de acto administrativo, ya sea por razones técnicas debidamente fundadas sin afectar el fondo de la licitación o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de publicación de la Propuesta y hasta el cierre de recepción de ofertas. Dichas modificaciones surtirán efecto una vez aprobadas a través de Resolución exenta y publicadas en el portal de mercado público. Para estos efectos la JUNJI otorgará un plazo máximo de tres (3) días para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos en sujeción al Principio de Igualdad entre los proponentes. Las modificaciones que se lleven a cabo, formarán parte integral de las bases administrativas y serán aprobadas a través de resolución por la autoridad correspondiente, en el caso que las Bases Administrativas hayan sido tomada razón por la Contratoría Regional, dicha modificación deberá ser enviadas nuevamente, junto a las bases administrativas, al trámite de toma de razón. Una vez aprobada las modificaciones, por la autoridad correspondiente, estas serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a todos los oferentes.

### **DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de las ofertas. Una vez vencido el plazo de vigencia de las ofertas y antes de la adjudicación, la JUNJI, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas a través de la plataforma electrónica. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o retirarlas, formalizando su decisión a través de la plataforma.

### **ERRORES, OMISIONES Y ACLARACIONES**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la JUNJI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de carácter subsanable y no esencial, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto, no se afecten los



principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 3 días hábiles, el cual se informará a través del portal de mercado público, según sea el caso, para responder lo solicitado por la JUNJI, si al concluir dicho plazo, no existiere respuesta por el proveedor, la JUNJI podrá evaluar su oferta pero en ningún caso se podrá adjudicar mientras no subsane los errores de carácter subsanable. La JUNJI, solicitará estas aclaraciones a través del sistema de información no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios por la respectiva licitación durante el curso del proceso; y los oferentes deberán dar respuesta a las consultas planteadas por ese mismo medio, salvo que exista problemas de operatividad, conexión, etc. de la plataforma mercadopublico.cl. Para efectos de esclarecer lo indicado en el párrafo precedente se hace necesario definir, lo que para estos efectos, corresponden a antecedentes esenciales (no sujetos a modificación) y a los subsanables, en razón de la posibilidad de su enmienda o correcciones de errores u omisiones:

#### **Carácter Esencial:**

Son aquellos elementos dentro de los documentos, antecedentes o formularios que no admiten corrección, rectificación o subsanación, por ende si alguna de las propuestas no cumple con una o más de las exigencias consideradas en esta categoría, la oferta será declarada inadmisibles. Los antecedentes que para estos efectos no pueden ser objeto de modificación y corrección corresponden a los siguientes:

- Oferta Económica
- Ingreso del Formulario que señale las Especificaciones Técnicas.
- Ingreso de cualquier formulario referido a datos utilizados para los criterios de evaluación.
- Presentación de las garantías en la fecha establecida en las bases de licitación.
- Ingreso del Formulario N°3 Declaración jurada para ofertar.

#### **Carácter Subsanable:**

Corresponden a los elementos dentro de los documentos, antecedentes o Formularios que adolecen de defectos de forma o errores no esenciales, que obedecen a una justa causa de error u omisión, siempre que lo defectuoso, omitido u erróneo no se refiera a elementos de carácter esencial, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes, participantes de la presente licitación. No obstante lo anterior, al igual que en el caso de tener que efectuar cambios de forma no considerados como esenciales de acuerdo a lo indicado anteriormente, la oferta que presente enmiendas, correcciones, obtendrá una calificación inferior en el Criterio de Evaluación:

"Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de las ofertas". Los antecedentes que podrán ser objeto de modificación o corrección corresponden a los siguientes:

- Firma o dato de pie de firma de cualquier formulario.
- Datos de emisión de las garantías: Fecha de vencimiento, monto glosa, datos del tomador o beneficiario y características del documento (a la vista).

#### **INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas extemporáneas, las que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de estas bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido en el plazo otorgado. Otras causales de inadmisibilidad. Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso:

1. Cuando el oferente por cualquier medio que no sea la plataforma de mercadopublico, dé a conocer a la JUNJI su oferta antes de la apertura.
2. Cuando la información que entregue el oferente no conste en los anexos solicitados por la JUNJI y/o en los campos dispuestos para tales efectos, referidos a datos mutables.
3. Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.

En los casos que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles, se procederá a declarar desierta la licitación.

#### **DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará según lo informado en el anexo N° 4 "Metodología de evaluación". Para todos los efectos el cálculo del puntaje de las ofertas se realizará en números con dos decimales. En caso de igualdad en el puntaje final se adjudicará al oferente de mayor puntaje en el criterio "Precio", si esta igualdad se mantiene se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio de evaluación "Experiencia del oferente" y si aún se mantiene la condición de igualdad entre los oferentes, se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio de evaluación "Plazo de ejecución de las obras". Los oferentes que no cumplan con los requerimientos técnicos señalados en las bases de la licitación, serán excluidas sus ofertas de la



evaluación, y en tal eventualidad será declarada inadmisibles.

#### **REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

La JUNJI se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el portal de mercado público cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, no pudiendo revocarse la licitación: a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880.- que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas.

#### **SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

La JUNJI podrá suspender el procedimiento administrativo en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 57 de la ley N° 19.880 -de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado-, cuando concurren las condiciones que establece este último precepto. Asimismo, se suspenderá el procedimiento administrativo cuando lo decrete el Tribunal de Contratación Pública, por resolución fundada, conforme lo previene el inciso segundo del artículo 25 de la ley 19886, de 2003, o cuando otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida"

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proveedor que no cumpla con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, quedará fuera de bases, dejándose expresa constancia en el acta de la comisión evaluadora por incumplimiento de las bases. Dicha garantía deberá extenderse conforme lo señalado en el punto 8 "Naturaleza y Montos de las Garantías" y especificarla en el Anexo 1 denominado "Garantía de Seriedad de la Oferta" de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Si el oferente desea incorporar más de una oferta económica, deberá subirla al portal de mercado público por separado, presentando por cada oferta un documento de garantía por seriedad de la oferta.

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: "Para Garantizar la seriedad de la oferta reposición, reparación y mantención de sistema hidropack, ID: 1572-16-LP16". En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ese instrumento. En el evento que se garantice la oferta a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Av. 18 de septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario. El horario de Atención de la Oficina de Partes: De Lunes a Jueves de 08:30 a las 15:00 hrs. Día viernes de 08:30 a las 15:00 hrs. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en la cláusula "Readjudicación" de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas, salvo lo dispuesto en la cláusula "INSCRIPCIÓN EN



CHILEPROVEEDORES". La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Sub dirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes no adjudicados. Al oferente adjudicado se devolverá una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### **COBRO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se Podrá hacer efectiva las Garantía por Seriedad de la Oferta en las siguientes situaciones:

- 1 Cuando se desista formalmente de la oferta presentada.
- 2 Cuando el proveedor manifieste una variación en su oferta económica.
- 3 Cuando el proveedor rechace o no acepte la Orden de Compra del portal.
- 4 Cuando el proveedor no entregue el Anexo N° 5 Declaración Jurada para contratar" dentro de plazo establecido en las presentes bases.
- 5 Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el Registro Nacional de Chile proveedores en el plazo establecido en las Bases de Licitación o, encontrándose inscrito en dicho registro, no esté habilitado para contratar con la JUNJI.
6. Cuando no celebre el contrato de suministro en el plazo fijado en las bases administrativas, o cuando no entregue la garantía de fiel cumplimiento o los documentos para contratar.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa. Dicha sanción se aplicará por medio de una Resolución de la Directora regional, la cual se hará sin forma de juicio.

#### **COMISIÓN EVALUADORA**

La comisión encargada del proceso de Evaluación de las Licitaciones Públicas y/o Privadas de la JUNJI, estará integrada por:

- 1 Evaluador: Constructor, Juan Galleguillos Terán . Suplente: Arquitecto, Felipe Parada Ramos.
- 2 Evaluador: Constructor, Juan Bobadilla Bastias. Suplente: Sub Director de Cobertura e Infraestructura, Luis Campillay Zamora
- 3 Evaluador: Control de Gestión, Robert Arce Alvarez. Suplente: Sub director de Recursos Financieros, Jonathan Caro Núñez.

Con todo, los miembros de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, al menos desde la publicación en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) del acto administrativo que aprueba las presentes bases y hasta la fecha de adjudicación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las presentes bases.

#### **DE LA ADJUDICACIÓN**

Se aceptará la propuesta que mejor se ajuste a los requerimientos solicitados, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las bases de licitación, no estando obligado a adjudicar la propuesta que presente la oferta económica de menos valor. En aquellos casos donde el monto a adjudicar supere en más de un 30 % el monto estimado señalado en el punto N°7 "Monto y duración del contrato" de las presentes bases, se deberá explicitar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia en el correspondiente informe o planilla de evaluación y en el acto adjudicatorio. Efectuada la proposición de adjudicación, por la comisión evaluadora, la Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante resolución, adjudicará la presente licitación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje y cuya propuesta sea la más conveniente a los intereses de la JUNJI. Dictada la resolución de adjudicación, ésta será comunicada a través del portal de Compras públicas. La fecha señalada en el punto 3 "Etapas y plazos" es referencial, por lo que la adjudicación deberá efectuarse a más tardar dentro del plazo indicado. Si la adjudicación no se realizara dentro del término señalado, se informará a través del portal las razones que justifiquen tal incumplimiento, debiendo indicarse nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2 del Reglamento de la Ley 19.886. En caso de dudas respecto de la resolución de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas por escrito dirigida a la Directora que aprueba las presentes bases, ubicada en Avda. 18 de septiembre N° 1949. La consulta será analizada por personal de la JUNJI dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la consulta. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el servicio informara en el sistema de información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar y se indicara un nuevo plazo para la adjudicación.



### **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

La JUNJI declarará desierto el proceso licitatorio cuando concurra alguna de las causales que señala a continuación: 1.- Cuando no se presenten ofertas o éstas sean declaradas inadmisibles 2.- Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la JUNJI.

### **AUMENTO DE SERVICIOS**

Frente a una necesidad ineludible, la JUNJI, durante el proceso de evaluación y hasta la etapa de adjudicación, podrá solicitar un aumento de la cantidad de servicios hasta en un 30%. El precio de los servicios aumentados será el mismo monto ofertado por el proveedor en su oferta económica de la licitación, teniendo éste un plazo no superior a los 5 días hábiles para aceptar o rechazar el aumento de servicios solicitados. En ningún caso el aumento referido podrá modificar el proceso de licitación.

### **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DEFINITIVO**

La JUNJI y el proveedor seleccionado, suscribirán un Contrato Definitivo, el que deberá basarse en las condiciones pactadas en la presentes Bases de Licitación y en los antecedentes de la presente licitación. El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la JUNJI o quien tenga delegada dicha representación y por el representante legal, persona natural, o apoderado, según corresponda del proveedor adjudicado en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de envío del contrato al correo electrónico del proveedor adjudicado. Además, deberá acompañar a dicho contrato la declaración jurada para contratar correspondiente al anexo N°5 de las bases de licitación y la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La no comparecencia del proveedor seleccionado a la firma del contrato dentro del plazo señalado, la no entrega del anexo N°5 o la no entrega de la garantía de fiel cumplimiento, da pleno derecho a la JUNJI para Re adjudicar al proveedor que sigue en puntaje. En caso de que la propuesta sea adjudicada a una persona jurídica, el contrato será firmado por el representante legal de la JUNJI o a quien se le haya delegado esta facultad y por el representante legal del proveedor, quien será el único responsable de la ejecución de la totalidad del contrato, incluidos los pagos y demás obligaciones de la misma.

### **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN DEL CONTRATO**

El proveedor deberá entregar en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que oficializa el resultado de la adjudicación, los siguientes documentos, en caso de no encontrarse disponibles en la plataforma de chileproveedores:

En caso de ser **persona natural** deberá acompañar fotocopia de su cédula de identidad y en caso de ser el proveedor una persona jurídica, habrá que distinguir, en caso que el proveedor sea una **Sociedad**, deberá acompañar:

1. Copia la cédula de identidad del representante legal.
2. Copia simple de la escritura donde conste el representante legal con facultades suficientes para concurrir a la presente licitación y suscribir el contrato correspondiente.
3. Copia del Rol Único Tributario.
4. Copia simple de escritura de Constitución de la Sociedad.
5. Copia simple de Extracto de Constitución de la Sociedad.
6. Certificado de vigencia de la sociedad con anotaciones marginales vigentes de una data no superior a 2 meses, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. En caso de ser el proveedor una **Corporación o Fundación** deberá acompañar:

1. Fotocopia de la cédula de identidad del Presidente, Director o Fundador, según lo establecido en sus estatutos.
2. Certificado de vigencia de la personalidad Jurídica. En caso de ser una unión temporal deberá acompañar: cédula de identidad de los proveedores que integren la unión temporal, y la documentación relativa a la celebración de la unión temporal individualizando al apoderado para tal efecto.

En caso de ser una **unión temporal** deberá acompañar: cédula de identidad de los proveedores que integren la unión temporal, y la documentación relativa a la celebración de la unión temporal individualizando al apoderado para tal efecto.

En el caso que el proveedor no entregue los documentos requeridos en el plazo señalado, constituirá causal de Re adjudicación.

### **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a los dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el N°77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre



y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado. Debiendo emitirse la respectiva Resolución que autorice, debidamente tramitada, y dejarse constancia por escrito en el respectivo Addendum firmado por ambas partes, el cual formará parte integrante del contrato. Dicha modificación será, especialmente, y sin que sea taxativa, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

#### **DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR**

El proveedor adjudicado deberá entregar la declaración jurada para contratar contenida en el Anexo N°5 de las presentes bases, junto a la garantía de fiel cumplimiento solicitada en las presentes bases y junto al contrato firmado dentro de los 10 días hábiles siguientes desde el envío del contrato a través de correo electrónico. Dicha declaración deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avda. 18 de septiembre N° 1949, de lunes a viernes en el siguiente horario: de 08:30 a 15:00 hrs. En caso que el proveedor no entregue la declaración jurada referida, la JUNJI procederá a re adjudicar al oferente mejor evaluado.

#### **DOCUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES**

En caso que el proveedor adjudicado entregue dentro del plazo la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin embargo, tenga error en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario, se podrá aceptar con la condición que esta será enmendada dentro de los 3 días hábiles desde que es recepcionada por parte del proveedor, lo que será fundamental para continuar con el proceso de oficialización de contrato. En el evento que se garantice la buena ejecución de los servicios y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva. En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a éste instrumento.

#### **ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA:**

En caso de errores en la garantía de buena ejecución de los servicios y fiel cumplimiento del contrato, si presenta errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido. En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, la oferta será declarada fuera de bases.

#### **READJUDICACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá readjudicar en un plazo igual o menor a 60 días corridos desde la publicación en el sistema de información de la resolución que da cuenta de la adjudicación. Se procederá a la re adjudicación en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el oferente no mantenga su oferta posterior al proceso de adjudicación.
- 2.- Cuando el oferente incurra en quiebra o estado de insolvencia.
- 3.- Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el Registro Nacional de Chile proveedores en el plazo establecido en las Bases de Licitación o, encontrándose inscrito en dicho registro, no esté habilitado para contratar con la JUNJI.
- 4.- Cuando el oferente no adjunte la declaración jurada simple para contratar, señalada en el Anexo N° 5 de las presentes bases.
- 6.- Cuando el proveedor no haga entrega de los documentos señalados en la cláusula "Documentos Requeridos para la Confección del Contrato", dentro del plazo señalado en ellas;
- 7.- Cuando el proveedor no cumpla con el plazo de suscripción del contrato señalado en la cláusula "Suscripción de Contrato Definitivo".
- 8.- Cuando el oferente no presente la garantía de fiel cumplimiento solicitado en el punto N° 8 de las bases.

En aquellos casos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá adjudicar al proveedor que sigue en puntaje y así sucesivamente, siempre y cuando la oferta sea conveniente para la JUNJI y cumpla con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

#### **INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES**

La JUNJI contratará la adquisición de los bienes, productos o servicios con aquellos proveedores





que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por lo tanto, la JUNJI enviará la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor adjudicado, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chile proveedores. En caso que el proveedor no cumpla con este requisito durante el proceso de licitación y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la JUNJI podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y que cumpla con los requisitos para contratar.

#### **PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

La licitación se formalizará mediante la celebración de un contrato entre la JUNJI y el proveedor adjudicado, según lo dispone el N°8 del artículo 22° y 63° del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y su modificación. En este caso, el plazo de vigencia del contrato será por el periodo de ejecución ofertado por el adjudicatario más 60 días hábiles y comenzará a regir una vez se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que lo oficializa, a partir de la fecha de la entrega de terreno. Las órdenes de compra correspondientes al servicio, deberán ser despachadas al proveedor adjudicado una vez aprobado el contrato y deberán ser aceptadas por el proveedor. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega del servicio adjudicado dentro del plazo señalado en la orden de compra, la JUNJI se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en las presentes bases de licitación, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contrato. El proveedor una vez adjudicado, a expresa petición de la JUNJI, podrá comenzar a desarrollar parte de las actividades descritas en este contrato, con anterioridad a la entrada en vigencia, por razones impostergables y de buen servicio. No obstante lo anterior, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato.

#### **ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Una vez adjudicado el proceso y totalmente tramitado el acto administrativo que oficializa el contrato, la JUNJI enviará una Orden de Compra, agregando el IVA al valor neto adjudicado, si corresponde. La orden de compra se enviará a través de la plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios por la JUNJI. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS POR ATRASO**

El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público. La fecha de entrega indicada en la orden de compra, regirá a partir de la fecha de entrega de terreno y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundada por la JUNJI. Multas: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, o no cumpla con el plazo para la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará una multa de un 0,5% del valor total neto del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa:  $(10\% \text{ del total de días de la obra según contrato}) \times (0,5\% \text{ del monto total del contrato})$ .

Las multas se harán efectivas en el estado de pago final. Para efectos del cobro de la respectiva multa se incluirá las órdenes de compra suplementarias. Las multas serán determinadas por la Sub dirección de Cobertura e infraestructura y ejecutadas por la Sub dirección de Recursos Financieros, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Directora regional, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final. Lo anterior, sin perjuicio que la JUNJI podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato cuando se haya exigido en las bases administrativas. La resolución exenta de la Directora regional que aplica la multa, será notificada de la forma que establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante la Directora regional de la JUNJI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el



artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por la Directora regional dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la JUNJI deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de los servicios contratados, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- 1.- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- 2.- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

#### **GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO**

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad del respectivo servicio ofrecido. En caso de incumplimiento en la prestación del servicio se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

#### **RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario, será responsable de las relaciones con su personal, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por éstos en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado. En todo caso el proveedor será responsable ante la JUNJI de la correcta ejecución de los servicios contratados, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la JUNJI respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas a favor de los trabajadores de estos tal como se desprende de lo prescrito por el artículo 183-B del Código del trabajo.

#### **DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Contrato administrativo regulado por estas bases administrativas podrá modificarse o terminarse anticipadamente por la JUNJI, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave:
  - a.- La no entrega del producto y/o servicio,
  - b.- Cuando la multa exceda el máximo estipulado en las bases
  - c.- El incumplimiento al pacto de integridad.
3. En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- 4.- Por quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 5.- Por la no aceptación del proveedor de la Orden de Compra.
- 6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- 8.- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.





9.- Por incumplimiento según lo establecido en la cláusula "confidencialidad".

10.- Cuando el proveedor no reponga la garantía de fiel cumplimiento en caso de cobro de la primera.

11.- Por voluntad unilateral de alguna de las partes del contrato, con un aviso previo de sesenta días corridos a través de carta certificada. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el(os) proveedor(es) adjudicado(s). Todas las causales de término de contrato imputables al adjudicatario, darán derecho a la JUNJI a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En caso de término anticipado, el proveedor adjudicado deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra aceptadas antes de la notificación del referido término anticipado.

#### **COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento de contrato en las siguientes situaciones:

1. Cuando el proveedor no cumpla con la calidad técnica del servicio.
2. Cuando el proveedor no cumpla con la entrega total del servicio.
3. Cuando el proveedor aumente unilateralmente los precios estipulados en el contrato o la orden de compra.
4. Por incapacidad técnica manifiesta en la instalación y puesta en marcha de los bienes o el sistema que incluye el servicio, lo que será calificado por el responsable técnico de la licitación.
5. Cuando no cumpla con los plazos de ejecución y la multa exceda el máximo estipulado en las bases.
6. Por estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
7. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, lo que será calificado y fundado por el responsable técnico de la licitación.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al proveedor adjudicado, facultará a la JUNJI para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera. En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

#### **PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación del respectivo cobro de la garantía de fiel cumplimiento:

1. Detestada una situación que amerite la aplicación del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, el responsable del respectivo contrato, notificará inmediatamente de ello al Subdirector de Recursos Financieros, quien notificará al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
2. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito (acompañando todos los antecedentes que lo respalden) ante el Subdirector de Recursos Financieros, quien junto al responsable de contrato evaluarán los antecedentes.
3. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una Resolución Exenta de la Directora Regional, la cual se harán sin forma de juicio.
4. Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la JUNJI tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

#### **FACTURACIÓN**

La facturación del suministro de los bienes, productos o servicios, deberá hacerse a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2 domicilio, Avenida 18 de septiembre N° 1949, Arica, indicando claramente el nombre del servicio y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA).

#### **MODALIDAD DE PAGO**

La obra se pagará de la siguiente forma: Se realizará estado de pago mensual. No se contemplan anticipos de ninguna especie. El contratista presentará, para el o los estados de pago un informe que será revisado y visado por el I.T.O., entregando posteriormente la factura



correspondiente, en la Oficina de Partes respectiva; a la Unidad de Recursos Financieros. El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario. Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su pago.

#### **ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES**

El proveedor adjudicado deberá acreditar cada vez que emita una factura a nombre de la JUNJI y mientras dure el contrato, el pago oportuno de las remuneraciones e imposiciones previsionales de sus trabajadores, adjuntando a la factura el respectivo certificado de la Dirección del Trabajo que permita certificar su cumplimiento de estas obligaciones laborales. El incumplimiento de esta obligación importará la retención del pago por los servicios contratados. En lo demás deberá estar a lo dispuesto en la letra b N° 1 de la ley 20.238.

#### **CALIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES**

La JUNJI podrá calificar a los proveedores en cada proceso de compra para obtener una evaluación de su desempeño. Tales calificaciones podrán ser consideradas en futuras adquisiciones institucionales.

#### **REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA**

Las presentes bases, como el contrato definitivo, se regirán en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones JUNJI, aprobado por Resolución exenta N° 015/2845 del año 2010 y sus modificaciones aprobadas mediante Resolución exenta N° 015/907 de fecha 30 de diciembre del año 2015. Asimismo, formarán parte de las mismas, las respuestas a través del foro, las modificaciones y aclaraciones que emita la JUNJI, sea que ellas fueren impartidas por los mismos participantes o bien fueren impartidas por la JUNJI. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus anexos. II. Aclaraciones, respuestas, y modificaciones a las bases si las hubiere. III. Oferta de él adjudicatario. IV. Órdenes de compra emitidas. V. Contrato definitivo entre el adjudicatario y la JUNJI.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la JUNJI relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones de la JUNJI sin el consentimiento previo por escrito de este último. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el prestador de servicios podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación, como después de su finalización, salvo autorización expresa de la JUNJI, otorgada a través del responsable Técnico. Esta prohibición afecta al prestador, a su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, durante su vigencia, y sus responsabilidades serán solidarias, incluso después de la expiración de la contratación del servicio de acreditación que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar, salvo las causales legales. En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, la JUNJI podrá terminar anticipadamente el contrato de servicios de acreditación con el prestador, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y del cumplimiento del contrato, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción grave al contrato conforme lo dispuesto en la cláusula del término anticipado del



contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

#### **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**

Ver cláusula "De la Adjudicación"

#### **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes**

Ver cláusula "Errores y Omisiones".

#### **DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES**

Cualquier daño ocasionado a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la JUNJI o de terceros en razón del servicio, imputable a la actividad del oferente adjudicado, sus empleados, o dependientes, será de responsabilidad del adjudicatario, quién deberá hacer las reparaciones o compensaciones que correspondan a su costo. Si en esta eventualidad no se cumplieran los plazos que defina la JUNJI, para la reparación o compensación, podrá aplicar una multa de hasta UF 50 (cincuenta unidades de fomento), sin perjuicio de la obligación de ejecutar tales trabajos o pagar las compensaciones. Las multas no serán aplicables en caso de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la definición del Artículo 45 del código civil, actos de terceros ajenos al adjudicatario, y en general por motivos no imputables a éste, lo cual será definido por la JUNJI y, en caso de discrepancia, por los Tribunales de Justicia. Si por cualquier omisión o hecho doloso o culposo de la JUNJI o de su personal, o de terceros totalmente ajenos al adjudicatario, o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se produjeran atrasos, interrupciones o incumplimientos en la prestación de los servicios u obligaciones materia del contrato, el adjudicatario quedará liberado de las eventuales multas que estuvieren asociadas al incumplimiento de dichos servicios u obligaciones, extendiéndose dichos tiempos o plazos automáticamente por el mismo número de días u horas que hubiera durado el incumplimiento, atraso o contingencia; o excepcionalmente por un número superior de días u horas, previa justificación por escrito del adjudicatario aprobada por la JUNJI. La JUNJI se reserva el derecho de definir la oportunidad de



cobro de las multas, las que necesariamente deberán ser cobradas a más tardar al segundo mes de la ocurrencia del evento que las genere. Las multas fijadas, previo informe del Administrador del Contrato, serán notificadas al adjudicatario por la Sub dirección de Recursos Financieros mediante carta y/o correo electrónico, en los que conste la infracción que las motiva, debiendo ser pagadas tan pronto se efectúe dicha notificación, según lo señalado en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso".

---

#### **NÓMINA DE LOS TRABAJADORES**

Cada vez que realice un servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Sub dirección de Cobertura e Infraestructura la nómina de sus trabajadores que ingresarán a las dependencias de la JUNJA a realizar el servicio y estos deberán contar con sus elementos de seguridad personal para la ejecución del mismo.

---

#### **RESPONSABILIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Será responsabilidad del adjudicatario determinar todos los mecanismos necesarios para la prevención de accidentes y proveer todos los implementos de seguridad necesarios a sus trabajadores al momento de iniciar la realización de los servicios solicitados por la JUNJA, en caso de no existir las condiciones mínimas de seguridad, el adjudicatario deberá detener la ejecución de los servicios y tomar las medidas de prevención y seguridad necesarias. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario cualquier accidente ocurrido durante la ejecución del servicio realizado en la JUNJA con causa de no haber tomado las medidas de seguridad necesarias.

---

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

##### **A. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.**

El proyecto consiste en la reposición de bombas de hidropack y equipo hidroneumático, reposición de tablero eléctrico, incluyendo la mantención total de todos los artefactos, aparatos, piezas y estanques de acumulación de agua, reparaciones, impermeabilización, pintura, pruebas, entre otros. Debe quedar funcionando perfectamente de acuerdo a la red diseñada para cada jardín infantil existente. Se considera la reparación y mantenimiento de 11 sistemas de hidropack de jardines infantiles JUNJA de Arica, que se detallan a continuación:

1. Jardín Infantil Avioncito.
2. Jardín Infantil Tevito.
3. Jardín Infantil Ardillitas.
4. Jardín Infantil Dumbo.
5. Jardín Infantil Campanita.
6. Jardín Infantil Pulgarcito.
7. Jardín Infantil Caperucita.
8. Jardín Infantil Rabito.
9. Jardín Infantil Rayito de Sol.
10. Jardín Infantil Capullito.
11. Jardín Infantil Tortuguita.

---

##### **B. PRESCRIPCIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LA OBRA**

Para la ejecución de las obras, se requiere de un profesional del área de la construcción, Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor, con experiencia comprobada en trabajos de similares características. El Contratista administrará cuidadosamente la faena en cada jardín infantil, delimitando claramente funciones y responsabilidades de su personal. Se llevará un libro de faena con todas las anotaciones pertinentes claramente identificadas. El Contratista, procurará mantener una ejecución fluida y clima de armónica colaboración en beneficio de la mejor ejecución de la obra.

---

##### **C. COORDINACIÓN**

En relación a la coordinación general entre los antecedentes técnicos, se establece que priman las instalaciones existentes de cada jardín infantil, y planos existentes si los hubiere, para la correcta ejecución de los trabajos, considerando cambio de los materiales, piezas, artefactos, entre otros que no se encuentren en condiciones operables para el funcionamiento del sistema de hidropack en cada jardín. Adicionalmente, con respecto a los antecedentes técnicos, cualquier indicación o detalle que aparezca indistintamente, ya sea en bases, planos o especificaciones y no en todas, se considerarán válidos y obligatorias para el contratista. Así también, cualquier discrepancia de interpretación que surja entre los planos de especialidades, y entre ellos y las especificaciones será resuelta previa consulta a los proyectistas y a la Inspección Técnica de Obras. Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal. El contratista deberá considerar a su



cargo la provisión y colocación de toda partida, sub-partida, elemento necesario para la correcta construcción, termino y funcionamiento del establecimiento en los términos que indique la ITO, aun cuando por error u omisión no haya sido considerada parte o la totalidad de ellas. Asimismo, el contratista deberá considerar todos los gastos, cargos, preparación previa, proyectos, contratos y toda la gestión que implique el traslado de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias. El contratista deberá considerar de ser necesario a su costo en cada una de las partidas, según corresponda, todo desarme, desmonte, montaje, armado y reposición etc., de cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan a continuación.

#### **D. MATERIALES**

En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal. Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden como nuevos de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. Además, en caso de ser necesario los materiales especificados pueden ser modificados por otros de similares características y calidad, lo cual debe ser aprobado por la Inspección Técnica. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia. Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad. El contratista deberá considerar mantener en obra una carpeta con guías de despacho de compra de materiales y certificados de calidad de los mismos para revisión por parte de la ITO. Estas especificaciones se consideran como mínimas, por lo tanto, cualquier omisión de éstas, no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los materiales a emplear. Se deben considerar todas las partidas, sub-partidas, obras anexas y materiales necesarios para la total ejecución de las obras que se indican en los planos y especificaciones. No se podrá introducir ningún cambio que afecte la forma, dimensiones o a las especificaciones de materiales sin la debida aprobación, hecha por escrito en el Libro de Obras, del proyectista y previa visación de la ITO. Si la posible modificación afectara a la estructura o a instalaciones, además se deberá recurrir a la aprobación, del ingeniero proyectista de esas disciplinas. Será de cargo del contratista los ensayos de los materiales solicitados por la Inspección Técnica de Obras y señalados en estas especificaciones, con el fin de dar cumplimiento con la normativa vigente.

#### **E. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y CONTROL DE OBRAS**

La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la indicada por el mandante, la cual, nombrará un profesional como Inspector Técnico de Obras (ITO). La comunicación formal entre la ITO y la Empresa Constructora será a través de un Libro de Obras, de hojas numeradas, en triplicado, y auto-copiativo, que deberá proveer el contratista y estará bajo su responsabilidad. Todas las anotaciones que en él se efectuasen tendrán el carácter de obligatorias y deberán ser consideradas por las partes pertinentes. Deberán quedar consignadas en él las visitas a obra de todos los profesionales, asesores y personal de inspección. De las hojas en triplicado, una vez firmadas por la ITO y por el Administrador de la Obra, la original quedará en poder del Mandante, la segunda de la Constructora y la restante se mantendrá en el libro. El ITO tendrá la capacidad de rechazar partidas que se encuentren mal ejecutadas o con deficiencias que vayan en desmedro de la buena terminación de la obra, y será de responsabilidad del contratista reemplazar dichas partidas o demoler y volver a ejecutar aquello que haya sido rechazado por la ITO, todo lo cual deberá quedar consignado en el Libro de Obras y no dará origen a aumento de plazo o presupuesto alguno. Cuando el contratista esté obligado a variar una marca o material especificado solo podrá hacerlo previa autorización de la ITO por escrito en el libro de obras. En caso de contraindicaciones entre los antecedentes entregados, la ITO deberá verificar en terreno la correcta solución a la situación planteada. De no haber mediado consulta a la inspección, frente a hechos consumados podrá rechazarse el trabajo y exigirse su re-ejecución. El contratista deberá llevar un control semanal del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de la obra contratada, la cual debe estar disponible en la obra para ser revisada por la ITO cada vez que ésta se lo solicite. El contratista deberá tener en obra a disposición de la ITO, cada vez que ésta lo requiera, control de la asistencia y antecedentes de contratación de todo el personal en obra, ya sea personal profesional, técnico y de obra. Deberá tener en obra toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a las normas laborales y de condiciones de seguridad. Además, deberá tener registro de compra de materiales y certificados de los mismos. Cualquier recepción o conformidad que otorgue el Arquitecto o la Inspección Técnica de Obras a solicitud del contratista o subcontratista por instalaciones o ejecución parcial de obras, no liberan a éste de una correcta ejecución de las mismas de acuerdo a los antecedentes entregados.



## **1.- OBRAS PROVISORIAS**

Se consulta en este ítem todas las instalaciones necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección, serán de cargo y responsabilidad del contratista.

### **1.1.- Cierros provisionarios**

El contratista deberá ejecutar cierre perimetral provisionario para aislar y proteger las faenas de las funciones normales del jardín infantil, y se realizarán con materiales que den garantía de seguridad y resistencia. Se deberá confeccionar cierre de 2 [m] de altura. Se ejecutará con planchas OSB o similar, tiene que incluir puertas y caseta para guardia de ser necesario y solicitado por la ITO.

### **1.2.- Oficinas y bodegas**

El contratista deberá considerar la ejecución de los recintos de trabajo necesarios para el personal de obra con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a comedores para los trabajadores, así como también, recintos que cumplan las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Además, se deberá considerar recintos que cumplan la función de oficinas, en la cual se incluya un sector para la inspección técnica de obras. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción.

### **1.3.- Servicios Higiénicos**

Se debe considerar la instalación de servicios higiénicos y vestidores necesarios para el personal de acuerdo a la normativa vigente durante el tiempo que duren las faenas. Si se opta por el arriendo de los servicios higiénicos, éste deberá ser contratado a una empresa especialista, quien también se hará cargo de la evacuación de residuos y mantención de éste. Para la construcción de servicios higiénicos provisionarios se atenderá a las normas sanitarias respectivas contenidas en el D.S. N° 745 y sus modificaciones, debiendo al final de las faenas levantar tales instalaciones regando con cal viva y rellenando con tierra apisonada, si es el caso, de pozos realizados.

### **1.4.- Consumos Básicos**

El contratista se hará cargo del pago de los costos de sobreconsumo de agua potable y electricidad de la obra, por lo que deberá considerar la instalación de remarcadores para cada servicio. El contratista será responsable del pago de estos consumos hasta el día en que se realiza la recepción provisionaria sin observaciones y la entrega de llaves de las obras ejecutadas formalmente a JUNJI de cada jardín infantil.

## **2.- SISTEMA HIDROPACK**

Se consulta dentro de las tareas a ejecutar antes de comenzar con los trabajos de reparación y mantención lo siguiente:

- Vaciado y limpieza del estanque de acumulación.
- Inspección de grietas, fisuras, quiebres, etc., en la estructura del estanque y tapas de acceso.
- Inspección de grietas, fisuras, quiebres, etc., en soldaduras y uniones a matriz y/o válvulas.
- Extracción de objetos extraños de los estanques.
- Pruebas en general de apertura y cierre de válvulas mecánicas, con el fin de detectar cuales están agripadas para realizar cambio.
- Escobillado de paredes, pisos con detergente neutro.
- Enjuague total a presión con agua potable. Luego de realizado estos trabajos, se debe informar a ITO las válvulas, aparatos que se deben reponer, por sus malas condiciones para un correcto funcionamiento; los cuales deben ser adquiridos e instalados por la empresa contratista.

### **2.1.- Retiro e instalación de central de presión (área bombas)**

Se debe considerar el retiro de los equipos y bombas existentes de cada jardín infantil. Se consulta la instalación de equipos hidroneumáticos del tipo Hidropack, capacidad según la existente dotación en cada jardín infantil. Se consulta que cada equipo considere la instalación de 2 equipos de motobombas marca Pedrollo o equivalente técnico, para cada jardín infantil, que se ubicarán en la sala de bombas en un espacio acondicionado especialmente para el equipo. Una de las bombas tiene que ser de reserva en caso que la otra bomba falle. Se consideran todos los accesorios, tuberías, piezas y fittings necesarios para una correcta instalación de los equipos y bombas.

### **2.2.- Reparaciones de grietas, filtraciones, válvulas, entre otros**





Se consulta el retiro de toda la pintura soplada y en malas condiciones dentro de los estanques de acumulación. Se debe ejecutar la reparación de cada grieta/filtraciones presente en los muros, radier u losa de los estanques de acumulación de cada jardín infantil, con un mortero a base de cemento de un solo componente, que amasado con agua forma una mezcla de consistencia adecuada para realizar reparaciones impermeables en cualquier posición sobre hormigón un albañilería del tipo SIKALISTO Repair Plus de Sika o equivalente técnico. Se deben considerar las recomendaciones del fabricante. Con respecto a las válvulas, aparatos, piezas, entre otros que se encuentren en mal estado se consulta la reposición para un correcto funcionamiento; deben ser de las mismas características a las existentes, que asegure el funcionamiento del sistema. En el caso de tener soldaduras en malas condiciones en uniones, deben ser evaluadas junto con ITO, y realizadas correctamente por empresa contratista.

### **2.3.- Pintura caucho clorado**

Se consulta la aplicación de una pintura y accesorios formulada especialmente para decorar e impermeabilizar. Es una pintura a base de caucho que debe ser aplicada sobre superficies secas y firmes. Es necesario tener en cuenta, antes de su aplicación, eliminar todo rastro de pinturas mal adheridas, sales, bronceadores, suciedad y cualquier elemento extraño que se encuentre en la superficie. Simplemente, se debe raspar y lijar prolijamente y luego aplicar. Esta pintura de caucho clorado debe ser de Sherwin Williams, Chilcorrofin o equivalente técnico aprobado por ITO. Será del tipo epóxica y se aplicará de acuerdo a lo indicado por el fabricante. Se deberá pintar la totalidad de la superficie interior (incluye muros, radier, losa, tapa, etc.)

### **2.4.- Mantención sentina**

Se consulta la mantención de bomba sentina en el sistema de cada jardín infantil intervenido. Esto incluye, limpieza, sellos, revisión de rodamientos, lubricaciones, reaprietes eléctricos y fijaciones para asegurar un correcto funcionamiento del artefacto. Cualquier cambio tanto de sentina como accesorios de ser necesario, debe ser considerado por empresa contratista.

### **2.5.- Mantención manifold de impulsión**

Se consulta la mantención de manifold de impulsión en el sistema de cada jardín infantil intervenido. Esto incluye, limpieza, sellos hidráulicos, revisión, lubricaciones, reaprietes y fijaciones para asegurar un correcto funcionamiento. Cualquier cambio tanto de manifold como accesorios de ser necesario, debe ser considerado por empresa contratista.

### **2.6.- Mantención guardaniveles**

Se consulta la mantención de guardaniveles en el sistema de cada jardín infantil intervenido. Esto incluye, limpieza y revisión, para asegurar un correcto funcionamiento del artefacto. Cualquier cambio tanto de guardaniveles como accesorios de ser necesario, debe ser considerado por empresa contratista.

### **2.7.- Mantención tapa de registro**

Se consulta la mantención de tapa de registro en el sistema de cada jardín infantil intervenido. Esto incluye, limpieza, pintura, sellos, reparación de grietas y fijaciones para asegurar un correcto funcionamiento y sello al exterior. Cualquier cambio tanto de tapa de registro como accesorios de ser necesario, debe ser considerado por empresa contratista.

---

## **3.- INSTALACIONES**

Se debe presentar un proyecto eléctrico donde detalle el tablero eléctrico a instalar para ejecutar la reposición de los tableros del sistema hidropack de cada jardín infantil.

### **3.1.- Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack**

Se consulta el retiro del tablero eléctrico existente del sistema hidropack de cada jardín infantil. Se consulta la reposición de un nuevo tablero para un correcto funcionamiento del sistema hidropack de cada jardín infantil intervenido, de acuerdo a plano eléctrico, que cumpla con lo que indican los reglamentos vigentes de instalaciones eléctricas S.E.C; en especial NCh. 2/84 sobre electricidad. Se deben considerar material totalmente nuevo, el que deberá efectuar y suministrar el contratista en su totalidad. Se incluye la ferretería, pernos, prensar, terminales, fittings, uniones, soportes etc. Igualmente será de cargo del contratista el reemplazo o reparación de cualquier material objetado, mal instalado o dañado. Las tuberías y bandejas que rematan en los tableros eléctricos, deben quedar perfectamente alineados. Los cables en los extremos deberán estar marcados para individualizarlos, y se colocaran terminales cuando corresponda. Deben quedar instalados correctamente todos los circuitos eléctricos que componen el sistema de bombas. Toda la instalación eléctrica de los nuevos tableros del sistema de hidropack, deben respetar el siguiente código de colores S.E.C: Fase R: Azul Fase S: Negro Fase T: Rojo Neutro: Blanco Tierra: Verde Control: Otro color Las uniones entre dos o más conductores se efectuarán



con conectores de presión 3M o técnicamente superior de acuerdo a normas. El cableado se deberá ejecutar de acuerdo a normativa vigente. Las tuberías plásticas (si es necesario), deberán ser del tipo conduit, rígida de alto impacto, de usos eléctricos, color naranja y marca impresa. Las uniones deberán quedar perfectamente selladas, con pegamento especial. Se deben considerar todos los materiales necesarios como conductores, ductos, cajas, automáticos, terminales y otros, para entregar la energía necesaria para el correcto funcionamiento del sistema hidropack de cada jardín infantil.

### 3.2.- Pruebas y funcionamiento del sistema

Se deben realizar las pruebas necesarias para asegurar un correcto funcionamiento del sistema de hidropack en cada jardín infantil. Se consulta demostrar e informar cómo opera el sistema y cómo opera el sistema de sensores y válvulas de cada jardín infantil. Se consulta indicar protocolo de funcionamiento y entregar manual de sistema de motobombas de cada jardín infantil, además de las correspondientes garantías de los equipos instalados y trabajos realizados.

## 4.- ENTREGA FINAL

### 4.1.- Aseo y entrega final

Se debe limpiar el estanque y demostrar el perfecto funcionamiento en cada jardín infantil. Las obras ejecutadas deben entregarse perfectamente limpias, sin ningún tipo de escombros. No se aceptará en obra vestigios de la instalación de faenas como oficinas, maquinaria, acopios, ni postación de faena. La obra debe estar lista para el uso del mandante. Todos los escombros y deshechos deben enviarse a botaderos autorizados.

## ANEXO Nº 1

(OBLIGATORIO)

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack

ID: 1572-16-LP16

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)</b>	
<b>ID Licitación en www.mercadopublico.cl</b>	
<b>Nombre de la Licitación</b>	
<b>Razón social del Oferente</b>	
<b>Banco</b>	
<b>Vale Vista Nº</b>	
<b>Fecha de Emisión</b>	
<b>Glosa</b>	<b>"Para Garantizar la seriedad de la oferta Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack, ID:1572-16-LP16"</b>

**Nombre, RUT y Firma del  
Representante Legal**





## ANEXO N° 2

### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

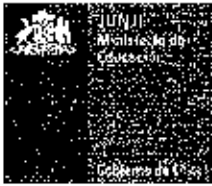
Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack

ID: 1572-16-LP16

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE</b> <b>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES</b> <b>Y PREVISIONALES</b> <b>DATOS DEL VALE VISTA</b> <b>(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)</b>	
<b>ID Licitación en</b> <b>www.mercadopublico.cl</b>	
<b>Nombre de la Licitación</b>	
<b>Razón social</b> <b>proveedor:</b>	
<b>Banco</b>	
<b>Vale Vista N°</b>	
<b>Fecha de Emisión</b>	
<b>Glosa</b>	"Garantizar el Fiel cumplimiento de contrato, de Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack, ID:1572-16-LP16"

---

**Nombre, RUT y Firma del**  
**Representante Legal**



## **ANEXO Nº 3**

**(OBLIGATORIO)**

### **DECLARACION JURADA SIMPLE**

**(Para ofertar)**

**Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack**

**ID: 1572-16-LP16**

Nombre completo del proponente: \_\_\_\_\_

**Declaro lo siguiente:**

- 1) Haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la adquisición.
- 2) Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3) Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
- 4) Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el inciso primero del artículo 4º de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.

Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta en escritura \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ante Notario Público \_\_\_\_\_, la cual se acompaña a la presente declaración. (En caso de ser el proveedor una sociedad).

Nombre Representante Legal :

RUT Representante Legal :

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**



## ANEXO Nº 4

### Metodología de Evaluación de ofertas

Reposición, reparación y mantenimiento de sistema hidropack

ID: 1572-16-LP16

Criterio	Ponderación
Oferta Económica	45%
Plazo de ejecución de las obras	25%
Experiencia del oferente	20%
Personal capacitado	5%
Cumplimiento de requisitos formales	5%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN						
Oferta económica (45%)	El oferente que posea el menor precio de oferta obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en la oferta económica y oferta (Anexo 7 obligatorio)						
	$\text{Puntaje Obtenido} = \left\{ \frac{\text{Menor precio} \times 10}{\text{Precio ofertado}} \right\}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja							
Plazo de Ejecución de las obras 25%	El plazo de ejecución de las obras será evaluado según la siguiente ponderación:	Puntaje máximo 10 puntos	Plazo de Ejecución de las obras (Anexo 7 obligatorio)						
	$\text{Puntaje Obtenido} = 10 - \left\{ \frac{\text{Te} - \text{Ti}}{\text{Te}} \right\} \times 10$ <p>Donde: Ti : Plazo de ejecución más corto Te : Plazo ejecución a evaluar</p>	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula propuesta de menor plazo de ejecución de las obras							
Personal capacitado durante los 2 últimos años (5%)	Se consideraran el personal capacitado durante los dos últimos años, según tabla adjunta:	Puntaje máximo 10 puntos	Planilla que certifique Nº total de funcionarios contratados con nómina de funcionarios capacitados (Anexo 8 obligatorio)						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>% de funcionarios capacitados en los últimos 2 años</th> <th>Puntaje Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10% o más</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>5% a 9%</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>0% a 4%</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	% de funcionarios capacitados en los últimos 2 años		Puntaje Asignado	10% o más	10	5% a 9%	5	0% a 4%
% de funcionarios capacitados en los últimos 2 años	Puntaje Asignado								
10% o más	10								
5% a 9%	5								
0% a 4%	2								
Experiencia del oferente en ejecución de obras de	El oferente que posea el mayor Nº de ejecución de obras o similares entre los años 2011 al 2015 obtendrá nota 10, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Acreditar con certificados firmados, timbrados y						



<p>construcción e instalaciones sanitarias, artefactos, griferías y accesorios o similares durante los últimos 5 años. (20%)</p>	<p>Puntaje Obtenido= <math>\left\{ \frac{\text{N}^\circ \text{ de obras similares} \times 10}{\text{Mayor N}^\circ \text{ de Obras similares}} \right\}</math></p>	<p>Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula propuesta de mayor N° de obras o similares</p>	<p>entregados por los clientes anteriores que avalen las obras o similares realizadas por oferente en los últimos 5 años. (Anexo 6 de carácter obligatorio)</p>
<p>Cumplimiento de requisitos formales 5%</p>	<p>10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.</p>		



## ANEXO Nº 5

### DECLARACION JURADA SIMPLE (Para contratar)

Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack

ID: 1572-16-LP16

Nombre completo del proponente: \_\_\_\_\_

#### Declaro lo siguiente:

- 1) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el artículo 4º inciso sexto de la Ley 19.886, de 2003. De Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en el artículo 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho

Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta en escritura \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ ante Notario Público \_\_\_\_\_, la cual se acompaña a la presente declaración. (En caso de ser el proveedor una sociedad).

Nombre Representante Legal :

RUT Representante Legal :

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal



**ANEXO 6**  
**NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES ULTIMOS 5 AÑOS**  
**(OBLIGATORIO)**

Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack

ID: 1572-16-LP16

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
-----------------------	--

NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTACTO	TELEFONO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DEL CONTRATO (S/IVA)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Observación:**  
El anexo 6 y los certificados de conformidad de clientes donde consten los metros cuadrados construidos durante los últimos 5 años, forman parte de la oferta técnica siendo de carácter obligatorio.  
La no presentación será causal para la no aceptación de la oferta, procediendo a dejar fuera de bases la oferta presentada.



**ANEXO Nº 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**(OBLIGATORIO)**

Reposición, reparación y mantención de sistema hidropack

ID: 1572-16-LP16

**ANTECEDENTES GENERALES:**

OBRA : PROYECTO DE REPARACION DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARINES INFANTILES DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

COMUNA : Arica

REGIÓN : Arica y Parinacota

ARQUITECTO : Felipe Parada Ramos

CONSTRUCTOR : Juan Pablo Bobadilla Bastías

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 90 días

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$54.000.000

FINANCIAMIENTO : JUNJI

**DECLARACION:**

Por el presente declaro haber estudiado la licitación en forma íntegra, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes, conocer las normas técnicas y legales vigentes, haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y viabilidad de la zona. Haber considerado en la oferta todos los gastos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Declaro haber estudiado todos los antecedentes para realizar la oferta presentada a través del presente documento legal.

Considero la ejecución del 100% de las obras definidas en los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

**PRESUPUESTO DETALLADO TOTAL:**

Dado todo lo anterior, adjunto presupuesto detallado total, desglosado en el siguiente detalle:

TOTAL DE PARTIDAS NETO	\$	
19% IVA	\$	
TOTAL DE PARTIDA IVA INCLUIDO	\$	
DERECHOS DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN – VALOR PROFORMA (SI CORRESPONDE) SIN IVA	\$	
OFERTA TOTAL (VALOR NEUTRO)	\$	

**PLAZO DE LA EJECUCION:**

	DIAS CORRIDOS
PLAZO MAXIMO	90 DIAS CORRIDOS



**ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL:**

**EMPRESA CONTRATISTA**

NOMBRE	:	
RUT	:	
TELEFONO	:	
DIRECCION	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

**REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE	:	
RUT	:	
TELEFONO	:	
DIRECCION	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

---

**Firma Representante Legal**







**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES  
**PROYECTO:** INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**COMUNA:** ARICA, XV REGIÓN  
**MANDANTE:** JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	P. TOTAL REPARACIÓN POR JARDÍN C/ IVA
1	JARDÍN INFANTIL AVIONCITO	\$ -
2	JARDÍN INFANTIL TEVITO	\$ -
3	JARDÍN INFANTIL ARDILLITAS	\$ -
4	JARDÍN INFANTIL DUMBO	\$ -
5	JARDÍN INFANTIL CAMPANITA	\$ -
6	JARDÍN INFANTIL PULGARCITO	\$ -
7	JARDÍN INFANTIL CAPERUCITA	\$ -
8	JARDÍN INFANTIL RABITO	\$ -
9	JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL	\$ -
10	JARDÍN INFANTIL CAPULLITO	\$ -
11	JARDÍN INFANTIL TORTUGUITA	\$ -
<b>Total Reparación 11 Jardines Infantiles Arica</b>		<b>\$</b>



**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

PROYECTO:	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JARDÍN INFANTIL:	AVIONCAFO
DIRECCIÓN:	PASAJE LOS CAMLONES N°2555, POBLACIÓN LAS BIRNAS
COMUNA:	ARICA, XV REGIÓN
MANDANTE:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Obras Provisorias				
1.1	Cierros provisionales	m <sup>2</sup>			
1.2	Oficinas y bodegas	g <sup>2</sup>			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	g <sup>2</sup>			
2	Sistema Hidropack				
2.1	Retiro e instalación de central de presión (línea bombas)	un			
2.2	Reparaciones de góndolas, filtraciones, válvulas, entre otros	m <sup>2</sup>			
2.3	Pintura caucho clorado	m <sup>2</sup>			
2.4	Mantenimiento sanitaria	un			
2.5	Mantenimiento manifold de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardanieves	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
3	Instalaciones				
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	g <sup>2</sup>			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	g <sup>2</sup>			
4	Entrega Final				
4.1	Aseo y entrega final	g <sup>2</sup>			
5	Costo Directo Construcción				SUB-TOTAL
6	Costos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (cobre 1)		0,00%		\$ 0
7	Valor Neto total Construcción (1+2)				\$ 0
8	Monto I.V.A. (cobre 3)		19,00%		\$ 0
9	Valor total reparación por Jardín (3+4)				\$ 0

**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

PROYECTO:	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JARDÍN INFANTIL:	TEWFO
DIRECCIÓN:	PASAJE MONTEHEGRO N°445, POBLACIÓN EX ESTADIO
COMUNA:	ARICA, XV REGIÓN
MANDANTE:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Obras Provisorias				
1.1	Cierros provisionales	m <sup>2</sup>			
1.2	Oficinas y bodegas	g <sup>2</sup>			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	g <sup>2</sup>			
2	Sistema Hidropack				
2.1	Retiro e instalación de central de presión (línea bombas)	un			
2.2	Reparaciones de góndolas, filtraciones, válvulas, entre otros	m <sup>2</sup>			
2.3	Pintura caucho clorado	m <sup>2</sup>			
2.4	Mantenimiento sanitaria	un			
2.5	Mantenimiento manifold de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardanieves	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
3	Instalaciones				
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	g <sup>2</sup>			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	g <sup>2</sup>			
4	Entrega Final				
4.1	Aseo y entrega final	g <sup>2</sup>			
5	Costo Directo Construcción				SUB-TOTAL
6	Costos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (cobre 1)		0,00%		\$ 0
7	Valor Neto total Construcción (1+2)				\$ 0
8	Monto I.V.A. (cobre 3)		19,00%		\$ 0
9	Valor total reparación por Jardín (3+4)				\$ 0



**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

PROYECTO:	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARIKA Y PARIACOTA
JARDIN INFANTIL:	ARQUILLITAS
DIRECCIÓN:	AVENIDA LA CONCEPCIÓN 1043, POBLACIÓN RAUL SILVA HENRIQUEZ
COMUNA:	ARIKA, XV REGION
MANDANTE:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Obras Provisorias				
1.1	Cierras provisionales	m			
1.2	Oficinas y bodegas	gl			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	gl			
2	Sistema Hidropack				
2.1	Retiro e instalación de central de presión (área bombas)	un			
2.2	Reparaciones de grietas, filtraciones, válvulas, entre otros	m <sup>2</sup>			
2.3	Pintura caucho cloruro	m <sup>2</sup>			
2.4	Mantenimiento serfina	un			
2.5	Mantenimiento manifold de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardanieves	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
3	Instalaciones				
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	gl			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	gl			
4	Entrega Final				
4.1	Aseo y entrega final	gl			
5	Costo Directo Construcción				0.00
6	Gastos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)			0.00%	0.00
7	Valor Neto total Construcción (1+2)				0.00
8	Monto I.V.A. (sobre 3)			19.00%	0.00
9	Valor total reparación por Jardín (3+4)				0.00

**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

PROYECTO:	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARIKA Y PARIACOTA
JARDIN INFANTIL:	DUMBO
DIRECCIÓN:	PASAJE MAR DEL NORTE N° 1380, POBLACIÓN MIRAMAR
COMUNA:	ARIKA, XV REGION
MANDANTE:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Obras Provisorias				
1.1	Cierras provisionales	m			
1.2	Oficinas y bodegas	gl			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	gl			
2	Sistema Hidropack				
2.1	Retiro e instalación de central de presión (área bombas)	un			
2.2	Reparaciones de grietas, filtraciones, válvulas, entre otros	m <sup>2</sup>			
2.3	Pintura caucho cloruro	m <sup>2</sup>			
2.4	Mantenimiento serfina	un			
2.5	Mantenimiento manifold de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardanieves	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
3	Instalaciones				
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	gl			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	gl			
4	Entrega Final				
4.1	Aseo y entrega final	gl			
5	Costo Directo Construcción				0.00
6	Gastos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)			0.00%	0.00
7	Valor Neto total Construcción (1+2)				0.00
8	Monto I.V.A. (sobre 3)			19.00%	0.00
9	Valor total reparación por Jardín (3+4)				0.00



**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

<b>PROYECTO:</b>	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARIMACOTA
<b>JARDÍN INFANTIL:</b>	CAMPANITA
<b>DIRECCIÓN:</b>	AVENIDA ALEJANDRO AZÓLAR N°2221
<b>COMUNA:</b>	ARICA, IV REGION
<b>MANDANTE:</b>	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Obras Provisorias				
1.1	Cerros provisionales	m <sup>2</sup>			
1.2	Oficinas y bodegas	q <sup>2</sup>			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	q <sup>2</sup>			
2	Sistema Hidropack				
2.1	Retiro e instalación de control de presión (área bombas)	un			
2.2	Reparaciones de grifos, filtraciones, válvulas, entre otros	m <sup>2</sup>			
2.3	Pintura caucho clorado	m <sup>2</sup>			
2.4	Mantenimiento sanitario	un			
2.5	Mantenimiento manifold de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardaválvulas	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
3	Instalaciones				
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	q <sup>2</sup>			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	q <sup>2</sup>			
4	Entrega Final				
4.1	Aseo y entrega final	q <sup>2</sup>			
5	Costo Directo Construcción				SUB-TOTAL
6	Gastos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)			0,00%	\$ 0
7	Valor Neto total Construcción (1+2)				\$ 0
8	Monto I.V.A. (sobre 3)			18,00%	\$ 0
9	Valor total reparación por Jardín (3+4)				\$ 0

**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

<b>PROYECTO:</b>	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARIMACOTA
<b>JARDÍN INFANTIL:</b>	PULGARINCO
<b>DIRECCIÓN:</b>	RAMÓN BARRIOS LUCO N°2373, POBLACIÓN CABO ARICA
<b>COMUNA:</b>	ARICA, IV REGION
<b>MANDANTE:</b>	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Obras Provisorias				
1.1	Cerros provisionales	m <sup>2</sup>			
1.2	Oficinas y bodegas	q <sup>2</sup>			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	q <sup>2</sup>			
2	Sistema Hidropack				
2.1	Retiro e instalación de central de presión (área bombas)	un			
2.2	Reparaciones de grifos, filtraciones, válvulas, entre otros	m <sup>2</sup>			
2.3	Pintura caucho clorado	m <sup>2</sup>			
2.4	Mantenimiento sanitario	un			
2.5	Mantenimiento manifold de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardaválvulas	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
3	Instalaciones				
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	q <sup>2</sup>			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	q <sup>2</sup>			
4	Entrega Final				
4.1	Aseo y entrega final	q <sup>2</sup>			
5	Costo Directo Construcción				SUB-TOTAL
6	Gastos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)			0,00%	\$ 0
7	Valor Neto total Construcción (1+2)				\$ 0
8	Monto I.V.A. (sobre 3)			18,00%	\$ 0
9	Valor total reparación por Jardín (3+4)				\$ 0



**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

PROYECTO:	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JARDÍN INFANTIL:	CAPERUCITA
DIRECCIÓN:	PASAJE CHEPICAS N°2230, POBLACIÓN 3ª AMPLIACIÓN CHILE
COMUNA:	ARICA, XV REGIÓN
MANDANTE:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Obras Provisorias				
1.1	Cierros provisionales	m			
1.2	Oficinas y bodegas	gl			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	gl			
2	Sistema Hidropack				
2.1	Retiro e instalación de central de presión (área bombas)	un			
2.2	Reparaciones de grúas, filtraciones, válvulas, entre otros	m2			
2.3	Pintura caucho clorado	m2			
2.4	Mantenimiento sentina	un			
2.5	Mantenimiento manifold de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardavientos	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
3	Instalaciones				
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	gl			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	gl			
4	Entrega Final				
4.1	Aseo y entrega final	gl			
5	Costo Directo Construcción				SUB-TOTAL
6	Gastos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)		0,00%		\$ 0
7	Valor Neto total Construcción (1+2)				\$ 0
8	Monto I.V.A. (sobre 3)		18,00%		\$ 0
9	Valor total reparación por Jardín (3+4)				\$ 0

**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

PROYECTO:	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JARDÍN INFANTIL:	RABITO
DIRECCIÓN:	PASAJE PEMAFLOR N°2651, POBLACIÓN PATRIA NUEVA
COMUNA:	ARICA, XV REGIÓN
MANDANTE:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Obras Provisorias				
1.1	Cierros provisionales	m			
1.2	Oficinas y bodegas	gl			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	gl			
2	Sistema Hidropack				
2.1	Retiro e instalación de central de presión (área bombas)	un			
2.2	Reparaciones de grúas, filtraciones, válvulas, entre otros	m2			
2.3	Pintura caucho clorado	m2			
2.4	Mantenimiento sentina	un			
2.5	Mantenimiento manifold de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardavientos	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
3	Instalaciones				
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	gl			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	gl			
4	Entrega Final				
4.1	Aseo y entrega final	gl			
5	Costo Directo Construcción				SUB-TOTAL
6	Gastos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)		0,00%		\$ 0
7	Valor Neto total Construcción (1+2)				\$ 0
8	Monto I.V.A. (sobre 3)		18,00%		\$ 0
9	Valor total reparación por Jardín (3+4)				\$ 0



**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

PROYECTO:	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACÓTA
JARDÍN INFANTIL:	RAVITO DE SOL
DIRECCIÓN:	PASAJE RODELILLOS N°2102, POBLACIÓN SAN MARCOS
COMUNA:	ARICA, XV REGIÓN
MANDANTE:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Obras Provisorias				
1.1	Cierros provisionales	un			
1.2	Ollines y bodegas	pl			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	pl			
2	Sistema Hidropack				
2.1	Retiro e instalación de central de presión (área bombas)	un			
2.2	Reparaciones de grietas, filtraciones, válvulas, entre otros	m2			
2.3	Pintura caucho chlorado	m2			
2.4	Mantenimiento sentina	un			
2.5	Mantenimiento manifiesto de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardaniveles	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
3	Instalaciones				
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	pl			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	pl			
4	Entrega Final				
4.1	Aseo y entrega final	pl			
5	Costo Directo Construcción				0.00%
6	Gastos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)				0.00%
7	Valor Neto total Construcción (1+2)				0.00%
8	Monto I.V.A. (sobre 3)				19.00%
9	Valor total reparación por Jardín (3+4)				0.00%

**PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016**

PROYECTO:	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACÓTA
JARDÍN INFANTIL:	CARULLINO
DIRECCIÓN:	PASAJE COPA N°2337, POBLACIÓN SAN JOSE
COMUNA:	ARICA, XV REGIÓN
MANDANTE:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Obras Provisorias				
1.1	Cierros provisionales	m8			
1.2	Ollines y bodegas	pl			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	pl			
2	Sistema Hidropack				
2.1	Retiro e instalación de central de presión (área bombas)	un			
2.2	Reparaciones de grietas, filtraciones, válvulas, entre otros	m2			
2.3	Pintura caucho chlorado	m2			
2.4	Mantenimiento sentina	un			
2.5	Mantenimiento manifiesto de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardaniveles	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
3	Instalaciones				
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	pl			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	pl			
4	Entrega Final				
4.1	Aseo y entrega final	pl			
5	Costo Directo Construcción				0.00%
6	Gastos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)				0.00%
7	Valor Neto total Construcción (1+2)				0.00%
8	Monto I.V.A. (sobre 3)				19.00%
9	Valor total reparación por Jardín (3+4)				0.00%



## PRESUPUESTO REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROPACK Y ESTANQUES 2016

PROYECTO:	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE HIDROPACK Y ESTANQUES DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARACOTÁ
JARDÍN INFANTIL:	TORTUGUITA
DIRECCIÓN:	PASAJE CARTAGENA N°1132, POBLACIÓN BAQUEDANO
COMUNA:	ARICA, XV REGIÓN
MANDANTE:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
<b>1 Obras Provisorias</b>					
1.1	Cierras provisionales	m			
1.2	Oficinas y bodegas	gl			
1.3	Servicios higiénicos	un			
1.4	Consumos básicos	gl			
<b>2 Sistema Hidropack</b>					
2.1	Retiro e instalación de central de presión (área bombas)	un			
2.2	Reparaciones de girelas, filtraciones, válvulas, entre otros	m <sup>2</sup>			
2.3	Pintura caucho colorado	m <sup>2</sup>			
2.4	Mantenimiento sentina	un			
2.5	Mantenimiento manifold de impulsión	un			
2.6	Mantenimiento guardanieves	un			
2.7	Mantenimiento tapa de registro	un			
<b>3 Instalaciones</b>					
3.1	Retiro e instalación de tablero eléctrico sistema hidropack	gl			
3.2	Pruebas y funcionamiento del sistema	gl			
<b>4 Entrega Final</b>					
4.1	Aseo y entrega final	gl			
5 Costo Directo Construcción				SUB-TOTAL	\$0
6 Costos Generales y Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)			0,00%		\$0
7 Valor Neto Total Construcción (1+2)					\$0
8 Monto I.V.A. (sobre 3)			19,00%		\$0
9 Valor total reparación por Jardín (3+4)					\$0



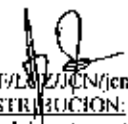


3º.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercado publico.cl](http://www.mercado publico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVÉSE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**ROBERTO FUENTES FLORES**  
Director Regional (S) JUNJI  
Región de Arica y Parinacota



**REFORMACIÓN/EN  
DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepartamento de RR.PP.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes